

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO  
MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
RUC N° : 20131380951  
Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 - CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : (01) 632-1300  
Correo electrónico: : neil.paima\_0@munlima.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICO	1	ESFERA DE POLICARBONATO DE 4 MM ESPESOR PARA LUMINARIA	UNIDAD	25
	2	FOCO DICROICO 220 V	UNIDAD	55
	3	LAMPARA PAR 30 LED E-27 50W	UNIDAD	60
	4	FOCO DICROICO LED DE 10W LUZ CALIDA + ACOPLA A PARANTE	UNIDAD	20
	5	LAMPARA DE HALOGENURO METALICO TUBULAR 400 W	UNIDAD	10
	6	LAMPARA VAPOR SODIO 400W	UNIDAD	8
	7	LAMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED 32 WATTS CON BASE, ESTACA Y VISCERA	UNIDAD	30
	8	LAMPARA VAPOR SODIO 150 W	UNIDAD	10
	9	LÁMPARA LED REFLECTORA 200 W 100-240 V	UNIDAD	10
	10	LÁMPARA LED REFLECTORA 32 W 220-240 V 3000 K	UNIDAD	20
	11	LÁMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED 50 W 85/265 V 6500 K	UNIDAD	100
	12	REFLECTOR DE LUZ LED 300 W	UNIDAD	10
	13	LUMINARIA CON LUZ LED DE COLORES 50/60 Hz	UNIDAD	10
	14	FAROLA EXTERIOR	UNIDAD	30
	15	LUMINARIA TIPO SPOT CON LUZ LED 50 W PARA ADOSAR	UNIDAD	100
	16	REFLECTOR DE LUZ LED 20 W	UNIDAD	20
	17	REFLECTOR DE LUZ LED 220 W	UNIDAD	15
	18	LUMINARIA DE ACERO SUMERGIBLE 24 W	UNIDAD	6
	19	LAMPARA AHORRADOR DE 65W LUZ BLANCA	UNIDAD	30
	20	FLUORESCENTE 2 X 20 W	UNIDAD	25
	21	FLUORESCENTE LINEAL 36 W	UNIDAD	90
	22	REFLECTOR DE CABEZA MOVIL LED	UNIDAD	12
	23	REFLECTOR DE CABEZA MÓVIL	UNIDAD	12
	24	LUMINARIA TIPO BRAQUETE CON FOCO AHORRADOR DE 18 W	UNIDAD	10
	25	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 1 X 12 W	UNIDAD	30
	26	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA	UNIDAD	80

		INTEGRADA 12 W		
27	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W 3000K	UNIDAD	80	
28	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W	UNIDAD	80	
29	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W 3000K	UNIDAD	80	
30	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W	UNIDAD	60	
31	LÁMPARA INCANDESCENTE DE FILAMENTO DE WOLFRAMIO 60 W 220V	UNIDAD	250	
32	LAMPARA TIPO VELA CLARA DE 230 V 40 W	UNIDAD	250	
33	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRADO 6500 K 100-277 V / VAC 50/60 Hz 40 W	UNIDAD	20	
34	REFLECTOR DE LUZ LED 200 W	UNIDAD	18	
35	LÁMPARA LED REFLECTORA 50 W 220 V	UNIDAD	20	
36	LÁMPARA TIPO VELA LED A PILA	UNIDAD	600	
37	LUMINARIA CON LUZ LED 45 W PARA ADOSAR	UNIDAD	100	
38	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 Hz 24 W	UNIDAD	20	
39	LUMINARIA CON LÁMPARA LED CUADRADO 50/60 HZ 120-240 V 20 W	UNIDAD	20	
40	LUMINARIA CIRCULAR PARA EMPOTRAR EN PISO 24 W	UNIDAD	20	
41	PANEL DE LUCES LED 60 cm X 60 m 120-277 V 60 Hz 40 W	UNIDAD	40	
42	LUMINARIA CON LÁMPARA LED PARA TECHO 9	UNIDAD	15	
43	LÁMPARA LED BULBO CLÁSICO 12 W 220 V	UNIDAD	350	
44	LUMINARIA CON LUZ LED 15 W PARA ADOSAR	UNIDAD	50	
45	PANEL DE LUCES LED 30 CM X 1.20 M 100- 240 V 50/60 HZ 40 W	UNIDAD	150	
46	PANEL DE LUCES LED 60 CM X 60 CM 220 V 50/60 HZ 48 W	UNIDAD	300	
47	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 HZ 16 W	UNIDAD	100	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N, el 15 de diciembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique, pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima. La copia del ejemplar de las bases será recabada en la oficina de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde de Superunda 141- tercer piso del distrito de Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

### **1.11. BASE LEGAL**

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Información técnica de los bienes ofertados, a través de documentos emitidos por el fabricante que acrediten el cumplimiento de las características técnicas mínimas, tales como brochures y/o fichas técnicas y/o folletos o cualquier otro documento similar, distintos a declaraciones juradas.

En el caso que las características técnicas no se encuentren acreditadas en los documentos previstos en el párrafo anterior, se aceptará documento emitido por el fabricante que señale el cumplimiento de la característica técnica.

Características técnicas mínimas a acreditar:

Ítem	Característica técnicas que debe acreditar
1 y 14.	Material
Del 2 al 13 y del 15 al 47	Potencia Voltaje

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 9**).

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (**Anexo N° 10**).

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.
- j) Declaración Jurada que señale los datos de la persona de contacto (nombre, apellido, correo electrónico y teléfono), para las coordinaciones y/o solicitudes como parte de la ejecución contractual.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión con la recepción del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia Servicios a la Ciudad, en calidad de área canalizadora, previo informe de la División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y Piletas de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Cultura, Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

##### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

###### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

###### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con Luminarias para mantener los niveles de iluminación óptimas en las calles, parques y plazas del Cercado de Lima y así resaltar su belleza paisajística, por la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.

Asimismo, la adquisición de la Gerencia de Cultura - Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Escénicas, Museos y Bibliotecas, permitirá brindar iluminación óptima y adecuada en los ambientes y oficinas de la respectiva gerencia, así como, el mantenimiento del alumbrado ornamental e iluminación artística del Teatro Municipal de Lima; permitiendo que la infraestructura de locales se mantenga en óptimas condiciones para el desarrollo de funciones del personal de la entidad, como de los usuarios y público en general.

Por otro lado, la adquisición dotará de luminarias a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Gerencia de Desarrollo Humano para brindar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Por último, la adquisición dotará de luminarias al personal operativo del área de Gobernación de la Oficina de Servicios Generales, que realiza los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes locales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

###### 3. ANTECEDENTES

A través de la Ordenanza N°2537 de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima; mediante mencionado documento se establece las labores que deben de cumplir las distintas dependencias. A fin de cumplir las labores a su cargo, así como la finalidad pública de las dependencias señaladas en el numeral anterior, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023 (POI). En el mencionado POI se asignan los recursos presupuestarios para que la Municipalidad Metropolitana de Lima pueda implementar las actividades operativas e inversiones que serán ejecutadas.

###### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

###### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir las luminarias para las diversas áreas usuarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

###### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar iluminación óptima y adecuada en los ambientes y oficinas de la respectiva Gerencia de Cultura, así como, el mantenimiento del alumbrado ornamental e iluminación artística del Teatro Municipal de Lima
- Mantener los niveles de iluminación óptimas en calles, parques y plazas del Cercado de Lima asignados a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.
- Brindar los recursos y facilidades necesarios para desarrollar sus actividades la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Dar una adecuada iluminación a los distintos espacios en cumplimiento de las actividades administrativas y de atención a los residentes en los distintos centros a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los diferentes locales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la Oficina de Servicios Generales.

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por AYALA  
GUTIERREZ, Pedro Francisco FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 10:02:11 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por  
GARGUREVICH RAZURI Johnny  
Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 09:38:16 -05:00



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

ITEM PAQUETE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICO	1	ESFERA DE POLICARBONATO DE 4 MM ESPESOR PARA LUMINARIA	UNIDAD	25
	2	FOCO DICROICO 220 V	UNIDAD	55
	3	LAMPARA PAR 30 LED E-27 50W	UNIDAD	60
	4	FOCO DICROICO LED DE 10W LUZ CALIDA + ACOPLA A PARANTE	UNIDAD	20
	5	LAMPARA DE HALOGENURO METALICO TUBULAR 400 W	UNIDAD	10
	6	LAMPARA VAPOR SODIO 400W	UNIDAD	8
	7	LAMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED 32 WATTS CON BASE, ESTACA Y VISCERA	UNIDAD	30
	8	LAMPARA VAPOR SODIO 150 W	UNIDAD	10
	9	LÁMPARA LED REFLECTORA 200 W 100-240 V	UNIDAD	10
	10	LÁMPARA LED REFLECTORA 32 W 220-240 V 3000 K	UNIDAD	20
	11	LÁMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED 50 W 85/265 V 6500 K	UNIDAD	100
	12	REFLECTOR DE LUZ LED 300 W	UNIDAD	10
	13	LUMINARIA CON LUZ LED DE COLORES 50/60 Hz	UNIDAD	10
	14	FAROLA EXTERIOR	UNIDAD	30
	15	LUMINARIA TIPO SPOT CON LUZ LED 50 W PARA ADOSAR	UNIDAD	100
	16	REFLECTOR DE LUZ LED 20 W	UNIDAD	20
	17	REFLECTOR DE LUZ LED 220 W	UNIDAD	15
	18	LUMINARIA DE ACERO SUMERGIBLE 24 W	UNIDAD	6
	19	LAMPARA AHORRADOR DE 65W LUZ BLANCA	UNIDAD	30
	20	FLUORESCENTE 2 X 20 W	UNIDAD	25
	21	FLUORESCENTE LINEAL 36 W	UNIDAD	90
	22	REFLECTOR DE CABEZA MOVIL LED	UNIDAD	12
	23	REFLECTOR DE CABEZA MÓVIL	UNIDAD	12
	24	LUMINARIA TIPO BRAQUETE CON FOCO AHORRADOR DE 18 W	UNIDAD	10
	25	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 1 X 12 W	UNIDAD	30
	26	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 12 W	UNIDAD	80
	27	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W 3000K	UNIDAD	80
	28	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W	UNIDAD	80
	29	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W 3000K	UNIDAD	80
	30	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W	UNIDAD	60
	31	LÁMPARA INCANDESCENTE DE FILAMENTO DE WOLFRAMIO 60 W 220V	UNIDAD	250
	32	LAMPARA TIPO VELA CLARA DE 230 V 40 W	UNIDAD	250

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 10:02:25 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 09:38:27 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

33	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRADO 6500 K 100-277 V / VAC 50/60 Hz 40 W	UNIDAD	20
34	REFLECTOR DE LUZ LED 200 W	UNIDAD	18
35	LÁMPARA LED REFLECTORA 50 W 220 V	UNIDAD	20
36	LÁMPARA TIPO VELA LED A PILA	UNIDAD	600
37	LUMINARIA CON LUZ LED 45 W PARA ADOSAR	UNIDAD	100
38	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 Hz 24 W	UNIDAD	20
39	LUMINARIA CON LÁMPARA LED CUADRADO 50/60 HZ 120-240 V 20 W	UNIDAD	20
40	LUMINARIA CIRCULAR PARA EMPOTRAR EN PISO 24 W	UNIDAD	20
41	PANEL DE LUCES LED 60 cm X 60 cm 120-277 V 60 Hz 40 W	UNIDAD	40
42	LUMINARIA CON LÁMPARA LED PARA TECHO 9 W	UNIDAD	15
43	LÁMPARA LED BULBO CLÁSICO 12 W 220 V	UNIDAD	350
44	LUMINARIA CON LUZ LED 15 W PARA ADOSAR	UNIDAD	50
45	PANEL DE LUCES LED 30 CM X 1.20 M 100-240 V 50/60 HZ 40 W	UNIDAD	150
46	PANEL DE LUCES LED 60 CM X 60 CM 220 V 50/60 HZ 48 W	UNIDAD	300
47	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 HZ 16 W	UNIDAD	100

## 5.2 ÁREAS USUARIAS Y ÁREA CANALIZADORA

GERENCIAS	AREAS USUARIAS	ÁREA CANALIZADORA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.	Subgerencia de Servicios a la Ciudad
GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	
GERENCIA DE CULTURA	GERENCIA DE CULTURA	
GERENCIA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION	



Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ, Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 10:02:31 -05:00

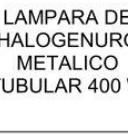


Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 09:38:33 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 5.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	ÁREA USUARIA
01	ESFERA DE POLICARBONATO DE 4 MM ESPESOR PARA LUMINARIA 	<ul style="list-style-type: none"> <li>CARACTERÍSTICAS:</li> <li>Material: Acrílico (transparente u opalino) o de policarbonato transparente antivandalico</li> <li>Dimensiones: Diámetro de esfera: 350 mm Diámetro de esfera: 440 mm Espesor: Min 4 mm</li> <li>Aplicaciones: Ideal para el alumbrado ornamental de plazas, parques, alamedas, jirones, pasajes y en general todas la áreas que requieran iluminación ornamental y de seguridad.</li> </ul> <p><b>Cantidades:</b> De 350 mm de diámetro: 15 De 440 mm de diámetro: 10</p>	25	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS
02	FOCO DICROICO 220 V 	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potencia: 8 watts</li> <li>Voltaje: 85-265 V.</li> <li>Rendimiento: 800-850 lm.</li> <li>Apertura de apertura: 120°.</li> <li>Temperatura color: 3000-3500k</li> <li>Vida útil min: 50,000 horas</li> </ul>	25	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
			30	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION.
03	LAMPARA PAR 30 LED E-27 50W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potencia: 50 watts</li> <li>Voltaje: 220-240 v</li> <li>Fuente de iluminación: Led</li> <li>Montaje: E27</li> <li>Luminosidad: 5000 - 5500 lm</li> <li>Cantidad:</li> <li>Luz cálida (Temp. 3000-3500°K): 30 unid.</li> <li>Luz blanca (Temp. 6000-6500°K): 30 unid.</li> </ul>	60	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
04	FOCO DICROICO LED DE 10W LUZ CALIDA + ACOPLA A PARANTE 	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potencia: 10 watts</li> <li>Voltaje: 85-265 VAC.</li> <li>Rendimiento: 1000-1100 lm.</li> <li>Apertura de apertura: 120°.</li> <li>Temperatura color: 3000-3500°K</li> <li>Vida útil min: 50,000 horas</li> <li>*Incluye socket</li> </ul>	20	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
05	LAMPARA DE HALOGENURO METALICO TUBULAR 400 W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potencia: 400 watts</li> <li>Voltaje: 220-240 v</li> <li>Fuente de iluminación: Halogenuro</li> <li>Tipo de luz blanca</li> <li>Equipo de encendido (balastro, ignitor y condensador)</li> </ul>	10	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 10:02:38 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 09:38:41 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				ARTISTICA Y PILETAS.
06	LAMPARA VAPOR SODIO 400W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 400 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Tiempo de vida: 30 000 horas</li> <li>• Equipo de encendido: balasto, ignitor y condensador</li> <li>• Tipo de luz: cálida (3000 – 3500 °K)</li> </ul>	08	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
07	LAMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED CON BASE, ESTACA Y VISCERA 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 50 watts</li> <li>• Voltaje: 100-240 V</li> <li>• Tipo: Estaca de piso</li> <li>• Material cuerpo: Aluminio y vidrio</li> <li>• Color: negro</li> <li>• IP: IP67</li> </ul>	30	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
08	LAMPARA VAPOR SODIO 150 W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 150 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Tiempo de vida: 30 000 horas</li> <li>• Tipo de luz: cálida.(3000 – 3500 °K)</li> </ul> <p>Equipo de encendido: balasto, ignitor y condensador.</p>	10	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
09	LÁMPARA LED REFLECTORA 200 W 100-240 V 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220-240V</li> <li>• Potencia: 200 watts</li> <li>• Material: Aluminio con pantalla de vidrio</li> <li>• Vida útil aprox.: 50,000 horas</li> <li>• Frecuencia: 60Hz</li> <li>• Luminosidad: 20000 lm - 25000 lm</li> <li>• Luz Cálida</li> <li>• Color Temperatura: 2500 K a 3500 K.</li> </ul>	10	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
10	LÁMPARA LED REFLECTORA 32 W 220-240 V 3000 K 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 85-265 V</li> <li>• Potencia: 30 - 32 watts</li> <li>• Fuente de iluminación: Led</li> <li>• Material: Estructura de aluminio</li> <li>• Vida útil aprox.: 50,000 horas</li> <li>• Lúmenes: 3000 – 3500 Lm</li> <li>• Frecuencia: 50/60hz</li> <li>• Angulo de apertura: 120"</li> <li>• Temperatura color: 3000-3500 °k</li> </ul>	20	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
11	LÁMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED 50 W 85/265 V 6500 K 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 50 watts</li> <li>• Voltaje : 85 - 265 v</li> <li>• Fuente de luz: Led</li> <li>• Tipo: Spot Led</li> <li>• Flujo Luminoso: 5000-5500 Lm</li> <li>• Tiempo de vida: 50 000 horas.</li> <li>• Grado de Protección: IP42</li> <li>• Temperatura de Color: 6000-6500°K.</li> <li>• Montaje: Empotrable</li> <li>• Dimensiones (mm): 229x229x75</li> </ul>	100	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por AYALÁ GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 10:02:48 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 09:38:53 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12	REFLECTOR DE LUZ LED 300 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia:300 w</li> <li>• Voltaje: 220-240v</li> <li>• Fuente de iluminación: Led</li> <li>• Estructura: Aluminio</li> <li>• Vida útil aprox.: 50,000 horas</li> <li>• Frecuencia: 60hz</li> <li>• Luminosidad: 30000 lm- 35000 lm</li> </ul> <p>Cantidad: 05 de Temperatura de Color: 3000-3500°k 05 de Temperatura de Color: 6000-6500°k</p>	10	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
13	LUMINARIA CON LUZ LED DE COLORES 50/60 Hz 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia:45 watts</li> <li>• Voltaje: 24 v</li> <li>• Fuente de iluminación: led</li> <li>• Cantidad de colores: 04</li> <li>45w en rgb en aluminio fundido</li> <li>• Cantidad de led: 36</li> <li>• Nivel de protección ip68</li> <li>• Uso: luces para instalar dentro de agua de pileta</li> <li>• Colores: rojo, verde, azul</li> </ul>	10	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
14	FAROLA EXTERIOR 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Farola: cónica ornamental</li> <li>• Tipo: sombrero chino</li> <li>• Material: Acrílico</li> <li>• Uso: Para instalar lámpara ahorradora de 65 watts</li> </ul>	30	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
15	LUMINARIA TIPO SPOT CON LUZ LED 50 W PARA ADOSAR 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 50 watts</li> <li>• Voltaje: 85 - 265 v</li> <li>• Tipo: Spot Led</li> <li>• Fuente de luz: Led</li> <li>• Flujo Luminoso: 5000-6000 Lm</li> <li>• Tiempo de vida: 50 000 horas.</li> <li>• Grado de Protección: IP42</li> <li>• Temperatura de Color: 3000-3500°K.</li> <li>• Montaje: Empotrable</li> </ul>	100	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
16	REFLECTOR DE LUZ LED 20 W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 20 watts</li> <li>• Voltaje: 85-265 V</li> <li>• Estructura: Aluminio</li> <li>• Tipo de tecnología: Led</li> <li>• Temperatura color: 3000-3500 °K</li> <li>• Ip: 65</li> <li>• Lúmenes: 2000-2500 lm</li> <li>• Frecuencia: 50/60 hz</li> </ul>	20	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 03.11.2023 10:02:58 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 03.11.2023 09:39:01 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17	REFLECTOR DE LUZ LED 220 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 200 - 220 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240V</li> <li>• Estructura: Aluminio</li> <li>• Vida útil aprox.: 50,000 horas</li> <li>• Luminosidad: 20000 lm - 25000 lm</li> </ul> <p>• CANTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 de Luz Cálida (2500 K a 3500 K).</li> </ul>	15	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
18	LUMINARIA DE ACERO SUMERGIBLE 24 W	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 24 watts</li> <li>• Voltaje: 12v</li> <li>• Tipo: acuáticas</li> <li>• Color: luz cálida , 3000-3500 °k</li> </ul>	6	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
19	LAMPARA AHORRADOR DE 65W LUZ BLANCA	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia 65 watts</li> <li>• Voltaje 220-240 V</li> <li>• Tipo : Foco</li> <li>• Material : Vidrio</li> <li>• Color : Blanco</li> <li>• Tipo de rosca: E27</li> <li>• Color de luz Fria</li> <li>• Eficiencia energética A</li> <li>• Forma del foco: Espiral</li> <li>• Lúmenes 4000 lm</li> <li>• Frecuencia 50-60 Hz</li> </ul>	30	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD –DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.
20	FLUORESCENTE 2 X 20 W	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220-240V</li> <li>• Potencia: 20 watts</li> <li>• Modelo: Hermético.</li> <li>• Tipo de tecnología: Led</li> <li>• Color de luz 6000-6500°K</li> <li>• IP: 66</li> <li>• Tipo: Adosable</li> <li>• Material: Acrílico+ pvc</li> </ul>	25	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
21	FLUORESCENTE LINEAL 36 W	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 36 watts</li> <li>• Voltaje : 220 - 240 V</li> <li>• Color de luz: Fria</li> <li>• Eficiencia energética: A</li> <li>• Forma del foco: Tubular</li> <li>• Lúmenes Min.: 2500 lm</li> </ul>	90	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO



Firmado digitalmente por  
GARGUREVICH RAZURI Johnny  
Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V. E"  
Fecha: 03.11.2023 09:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA  
GUTIERREZ Pedro Francisco FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V. E"  
Fecha: 03.11.2023 10:03:08 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22	REFLECTOR DE CABEZA MOVIL LED	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REFLECTOR DE LUZ LED 1000 W (12 unidades)</li> <li>• Características:</li> <li>• Potencia: 1000 watts</li> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Fuente de led blancoTE™ (Transferable Engine)</li> <li>• Vida útil del LED: mínimo de 50.000 horas</li> <li>• Temperatura de color: 6.700K</li> <li>• Rango de Zoom: 5 – 55 grados</li> <li>• Diámetro de la lente: 180 mm.</li> <li>• Hasta 50.000 lúmenes</li> <li>• Rueda de color 1: 5 filtros dicroicos + blanco</li> <li>• Rueda de color 2: 5 filtros dicroicos reemplazables + blanco</li> <li>• Dos ruedas de 6 gobos giratorios, indexables y reemplazables : breakup y aéreos + open</li> <li>• Dos prismas de 6 caras circulares y lineales que giran en ambas direcciones a velocidad variable</li> <li>• Rueda de animación de aluminio, utilizada sola o en combinación con gobos, que gira en ambas direcciones a velocidad variable</li> <li>• Módulo de recorte con control de cuchilla individual y capacidad de rotación de +/- 60°</li> <li>• Efecto de estrobo electrónico con velocidad variable de hasta 20Hz.</li> <li>• Dimming electrónico de alta resolución: 0 – 100%</li> <li>• CTO variable: 3.000K – 6.700K</li> <li>• Sistema de dimerización L3™ Low Light Linearity</li> <li>• Gestión especial flicker-free Cpulse™ para cámaras HD y UHD</li> <li>• Pan 540°</li> </ul>	12	GERENCIA DE CULTURA
23	REFLECTOR DE CABEZA MÓVIL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reflector de cabeza móvil (12 unidades)</li> <li>• Características:</li> <li>• Potencia: 850 watts</li> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• LED MSL™ (Luz Multi-Espectral)</li> <li>• CRI &gt; 95</li> <li>• Zoom de 5°-55°</li> <li>• Mezcla de color CMY</li> <li>• Emulación de lámpara de tungsteno: 750W, 1.000W, 1.200W, 2.000W, 2.500W</li> <li>• Filtros DataSwatch™: 237 colores preprogramados y tonos que incluyen los blancos más utilizados (2.700K, 3.200K, 4.200K, 5.600K y 8.000K)</li> <li>• Función de Corrección + – Green</li> <li>• 1 rueda de 6 gobos giratorios: breakup y aéreos + open</li> <li>• 1 rueda de 8 gobos estáticos: breakup y aéreos + open</li> <li>• 1 rueda de animación</li> <li>• 2 prismas de 6 caras</li> <li>• Frost variable de 1° a 5°</li> <li>• Enfoque motorizado</li> <li>• CTO variable</li> <li>• Iris motorizado</li> <li>• Sistema de 4 cuchillas de recorte independientes con rotación completa + – 60°</li> <li>• Tecnología EMS™ (Electronic Motion Stabiliser) para absorber posibles</li> </ul>	12	GERENCIA DE CULTURA

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 10:03:17 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZZERI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.11.2023 09:39:17 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		vibraciones • Gestión especial flicker-free Cpulse™ para cámaras HD y UHD • Funcionamiento extremadamente silencioso gracias a la tecnología AirLOC™ (Less Optical Cleaning)		
24	LUMINARIA TIPO BRAQUETE CON FOCO AHORRADOR DE 18 W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 18 watts</li> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Material vidrio</li> <li>• Colores del artículo deslustrado</li> <li>• Color de la luz cálido (3.000 K)</li> <li>• Bombilla 1 x 7,4 W LED Base de luz: E27</li> <li>• MEDIDAS APROXIMADAS</li> <li>• Ancho (cm) 18</li> <li>• Altura (cm) 21</li> <li>• Largo / Profundidad (cm) 8,5</li> <li>• Flujo luminoso (lm) 850 lm</li> <li>• Flujo luminoso total (en lm) 850</li> <li>• Grado de protección IP20</li> <li>• Clase de protección I</li> <li>• Bombilla incluida Sí</li> </ul>	10	GERENCIA DE CULTURA
25	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 1 X 12 W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 -240 V</li> <li>• Potencia: 12 watts</li> <li>• Cabezal de luz: único</li> <li>• Base de luz: E27</li> <li>• Tipos: luz sin interruptor, luz con interruptor de tracción</li> <li>• Material: vidrio y metal</li> <li>• Dimensiones: 20x9x1 5cm/X pulgadas</li> <li>• Color del producto: blanco</li> </ul>	30	GERENCIA DE CULTURA
26	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 12 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Potencia: 12 watts</li> <li>• Color de luz neutra</li> <li>• Temperatura de color 3500-4000 °K</li> <li>• Fluorescentes</li> <li>• Rosca E27</li> </ul>	80	GERENCIA DE CULTURA
27	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W 3000K	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Potencia: 15 watts</li> <li>• Color de luz cálida</li> <li>• Temperatura de color 3000-3500 °K</li> <li>• Fluorescentes</li> <li>• Rosca E27</li> </ul>	80	GERENCIA DE CULTURA
28	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Potencia: 15 watts</li> <li>• Color de luz neutra</li> <li>• Temperatura de color 3500-4000 °K</li> <li>• Fluorescentes</li> <li>• Rosca E27</li> </ul>	80	GERENCIA DE CULTURA

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 10:03:28 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 09:39:23 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

29	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W 3000K	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Potencia: 23 watts</li> <li>• Color de luz cálida</li> <li>• Temperatura de color 3000-3500 °K</li> <li>• Fluorescentes</li> <li>• Rosca E27</li> </ul>	80	GERENCIA DE CULTURA
30	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Potencia: 23 watts</li> <li>• Color de luz neutra</li> <li>• Temperatura de color 3500-4000 °K</li> <li>• Fluorescentes</li> <li>• Rosca E27</li> </ul>	60	GERENCIA DE CULTURA
31	LÁMPARA INCANDESCENTE DE FILAMENTO DE WOLFRAMIO 60 W 220V	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Potencia: 60 watts</li> <li>• Tipo de luz : Luz Cálida</li> <li>• Material: Vidrio transparente</li> <li>• Tipo de foco : E 27 ( rosca estándar )</li> <li>• Luminosidad: 600-650 Lm</li> <li>• Tipo Incandescentes</li> </ul>	250	GERENCIA DE CULTURA
32	LAMPARA TIPO VELA CLARA DE 230 V 40 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 - 240 V</li> <li>• Potencia: 40 watts</li> <li>• Características : duración 1000 h</li> <li>• Tipo de foco : E14 (rosca pequeña)</li> <li>• Material : vidrio transparente</li> <li>• Luminosidad: 450-500 Lm</li> <li>• Uso : ideal para uso decorativo</li> <li>• Tipo : Incandescente</li> </ul>	250	GERENCIA DE CULTURA
33	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRADO 6500 K 100-277 V / VAC 50/60 Hz 40 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: no menor a 36 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Altura Del Producto 120 cm</li> <li>• Ancho Del Producto 60 cm</li> <li>• Profundidad Del Producto 60 cm</li> <li>• Estilo Básico</li> <li>• Tipo de Producto Panel</li> <li>• Material Plástico</li> <li>• Color Blanco</li> <li>• Número de piezas 1</li> <li>• Color de luz Fría</li> <li>• Eficiencia energética A</li> <li>• Forma del panel Rectangular</li> <li>• Lúmenes 3600 lm a mas</li> <li>• Tipo de fijación Empotrado</li> <li>• Frecuencia 50-60Hz</li> </ul>	20	GERENCIA DE CULTURA
34	REFLECTOR DE LUZ LED 200 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 200 watts</li> <li>• Voltaje: 85-265 V</li> <li>• Estructura: Aluminio</li> <li>• Vida útil aprox.: 50,000 horas</li> <li>• Frecuencia: 50/60Hz</li> <li>• Grado Protección: IP-65 – IK08</li> <li>• Luminosidad: 20000 lm - 25000 lm</li> <li>• Color Temperatura: 6000-6500 °K</li> </ul>	18	GERENCIA DE CULTURA

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE LIMA  
 Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ, Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 03.11.2023 10:03:38 -05:00

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE LIMA  
 Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 03.11.2023 09:39:30 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

35	LÁMPARA LED REFLECTORA 50 W 220 V	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 50 watts</li> <li>• Voltaje: 120 a 277 V</li> <li>• Controlador/unidad de potencia/transformador: Fuente de alimentación</li> <li>• Apertura del haz de luz de la luminaria: 100° x 120°</li> <li>• Frecuencia de entrada: 50 o 60 Hz</li> <li>• Corriente de irrupción: 3,8 A</li> <li>• Tiempo de irrupción: 0,014 ms</li> <li>• Factor de potencia (mín.): 0,9</li> <li>• Código de protección de entrada: IP65</li> <li>• Código de protección contra impactos: IK06</li> <li>• Flujo luminoso inicial (flujo del sistema): 4250 lm</li> <li>• Temperatura de color: 5000-5500 °K</li> </ul>	20	GERENCIA DE CULTURA
36	LÁMPARA TIPO VELA LED A PILA 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia 4 watts</li> <li>• Voltaje: 220 – 240 V</li> <li>• Temperatura de color 2800- 3000° k</li> <li>• Frecuencia 60 hz</li> <li>• Tipo foco vela LED</li> <li>• Tipo de rosca E14</li> </ul>	600	GERENCIA DE CULTURA
37	LUMINARIA CON LUZ LED 45 W PARA ADOSAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia:45 watts</li> <li>• Voltaje: 2220-240 V</li> <li>• TIPO HERMETICO</li> <li>• DIFUSOR OPAL,</li> <li>• Temp. De color: 4000-4500°K</li> <li>IP65-IK08,</li> <li>• CON DRIVER ELECTRONICO 220V/12-24VDC, 60HZ</li> </ul>	100	GERENCIA DE CULTURA
38	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 Hz 24 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 24 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Temp. color: 3000-3500 °k,</li> <li>• Luminoso:2200lm,</li> <li>• Con driver electrónico 220V/12-24V DC, 60hz</li> </ul>	20	GERENCIA DE CULTURA
39	LUMINARIA CON LÁMPARA LED CUADRADO 50/60 HZ 120-240 V 20 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 20 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Temperatura: 3000-3500 °k</li> <li>• Flujo luminoso: 2200lm</li> <li>• Con driver electrónico 220v/12vdc, en tablero.</li> </ul>	20	GERENCIA DE CULTURA
40	LUMINARIA CIRCULAR PARA EMPOTRAR EN PISO 24 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 24 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Cristal de protección templado de 10mm, con ornamina de pvc,</li> <li>• Lámpara led</li> <li>• Flujo luminoso: 2500lm,</li> <li>• Grado protección: ip67,ik10,</li> <li>• Óptica de 24°, con driver electrónico 220v/12-24vdc, 60hz</li> </ul>	20	GERENCIA DE CULTURA

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 10:03:49 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 09:39:38 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

41	PANEL DE LUCES LED 60 cm X 60 m 120-277 V 60 Hz 40 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: no menor a 36 watts</li> <li>• Voltaje: 100-277 V</li> <li>• Altura Del Producto 60 cm</li> <li>• Ancho Del Producto 60 cm</li> <li>• Estilo Básico</li> <li>• Tipo de Producto Panel</li> <li>• Material Plástico</li> <li>• Color Blanco</li> <li>• Número de piezas 1</li> <li>• Color de luz Fría</li> <li>• Eficiencia energética A</li> <li>• Forma del panel Rectangular</li> <li>• Lúmenes 3600 lm a mas</li> <li>• Tipo de fijación Empotrado</li> <li>• Frecuencia 50-60 Hz</li> </ul>	40	GERENCIA DE CULTURA
42	LUMINARIA CON LÁMPARA LED PARA TECHO 9 W	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 9 watts</li> <li>• Voltaje: 180-265V</li> <li>• Material cuerpo: PBT (Polímero termoplástico)</li> <li>• Material difusor: PC(Policarbonato)</li> <li>• Acabado: Mate</li> <li>• Tipo de lámpara: Downlight LED para Adosar</li> <li>• Incluye foco: SI</li> <li>• Lúmenes: 630</li> <li>• Tonalidad de la luz: 6000-6500 °K</li> <li>• Índice de Protección: IP20</li> <li>• CRI: 80</li> <li>• Lifetime: 25,000 h.</li> <li>• Eficiencia Energética: A</li> <li>• Color del Producto: Blanco</li> </ul>	15	GERENCIA DE CULTURA
43	LÁMPARA LED BULBO CLÁSICO 12 W 220 V 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 12 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Tiempo de vida: 12 000 horas</li> <li>• Socket: E27</li> <li>• Lúmenes 100.00 lm</li> <li>• Temperatura de color: 5500 k a 6500 k</li> <li>• Cantidad:</li> <li>• Luz blanca (5500 k a 6500 k): 250 unidades</li> <li>• Luz cálida (3000 k a 3500 k): 100 unidades</li> </ul>	350	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION
44	LUMINARIA CON LUZ LED 15 W PARA ADOSAR 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 15 A 16 watts</li> <li>• Voltaje: 220-240 V</li> <li>• Lámpara PAR 38 LED</li> <li>• Fuente de iluminación: LED</li> <li>• Rosca E27</li> <li>• Luminosidad: 4500 – 5000 Lm</li> <li>• Luz cálida</li> <li>• Color de temperatura: 3000 – 3500 °K</li> </ul>	50	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION
45	PANEL DE LUCES LED 30 CM X 1.20 M 100-240 V 50/60 HZ 40 W 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia : 40 watts</li> <li>• Voltaje: 220 a 240 V</li> <li>• Tipo de fuente de iluminación: LED</li> <li>• Montaje: Adosable</li> <li>• Temperatura de color: 5500 k a 6500 °k</li> <li>• Carcasa de aluminio</li> <li>• Modelo rectangular</li> <li>• Luz blanca</li> <li>• Lúmenes: 3600 lm – 4000 lm</li> </ul>	150	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 03.11.2023 10:04:01 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 03.11.2023 09:39:44 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

46	<p>PANEL DE LUCES LED 60 CM X 60 CM 220 V 50/60 HZ 48 W</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 220 a 240 V</li> <li>• Potencia 48 watts</li> <li>• Tipo: LED</li> <li>• Montaje: adosable</li> <li>• Incluido reactor</li> <li>• Temperatura de color 6000-6500 °k</li> <li>• Base de metal incluida para adosar</li> <li>• Modelo cuadrado</li> <li>• Luz blanca</li> </ul>	300	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION
47	<p>LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 HZ 16 W</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia: 16 watts</li> <li>• Voltaje: 100-305 V</li> <li>• Color de Luz: Blanca</li> <li>• Tipo de Foco: Led</li> <li>• Modelo: Redondo</li> </ul>	100	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION

#### 5.4 TRANSPORTE Y EMBALAJE:

El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje y traslado de los bienes desde el punto de partida hasta los lugares que se indican en las especificaciones técnicas.

#### 5.5 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

##### 5.5.1 GARANTIA COMERCIAL

##### ALCANCE DE LA GARANTIA

Contra defectos de fabricación, averías, fallas de funcionamiento u otros defectos ajenos al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento de la conformidad de los bienes.

##### PERIODO DE GARANTÍA MÍNIMA

Por un periodo mínimo de un (01) año.

##### INICIO DEL CÓMPUTO DE PERÍODO DE GARANTÍA

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.

##### PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA

- El área usuaria notificará al Contratista los bienes defectuosos, mediante correo electrónico o Carta.
- El contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde se realizó la entrega y realizara el cambio y/o reposición correspondiente en el mismo lugar, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- El contratista será responsable de cambiarlos o reponer por uno de igual o superior característica establecidos en las especificaciones técnicas, el contratista asumirá los costos y gastos a fin de cubrir la garantía

##### TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O CAMBIO DEL BIEN

El plazo de reposición y/o cambio del (los) bien(es) reportado(s) será de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico al contratista.

#### 6. CLÁUSULAS ESPECIALES

##### 6.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 03.11.2023 10:04:14 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 03.11.2023 09:39:51 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

## 6.2 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

## 7. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTAMENTE CON LAS OFERTAS

El postor debe de presentar en su oferta la información técnica de los bienes ofertados, a través de documentos emitidos por el fabricante que acrediten el cumplimiento de las características técnicas mínimas, tales como brochures y/o fichas técnicas y/o folletos o cualquier otro documento similar, distintos a declaraciones juradas.

En el caso que las características técnicas no se encuentren acreditadas en los documentos previstos en el párrafo anterior, se aceptará documento emitido por el fabricante que señale el cumplimiento de la característica técnica.

Características técnicas mínimas a acreditar:

Ítem	Característica técnicas que debe acreditar
1 y 14.	Material
Del 2 al 13 y del 15 al 47	Potencia Voltaje

## 8. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Además de los documentos señalados en las bases administrativas del procedimiento de selección el contratista adjudicado deberá presentar los siguientes documentos para la firma del contrato:

- Declaración Jurada que señale los datos de la persona de contacto (nombre, apellido, correo electrónico y teléfono), para las coordinaciones y/o solicitudes como parte de la ejecución contractual.



Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

## 9. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1 LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes se entregaran en las direcciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1. Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la carta de garantía suscrita por su representante legal, comprometiéndose a brindar la garantía bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.5.1 de las especificaciones técnicas.



De existir alguna modificación de lugar de entrega, esta será comunicada al contratista en el plazo de cinco (05) días calendario previo a la fecha de entrega, la modificación del lugar de entrega será dentro del perímetro de Cercado de Lima.

### 9.2 PLAZO

La entrega de todos los bienes requeridos será hasta un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 9.3 HORARIO

El contratista tendrá que realizar la entrega de los bienes en el siguiente horario: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 pm y 14:30 a 16:00 horas.

## 10. PENALIDADES

### 10.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La conformidad de los bienes será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, en su calidad de área canalizadora, previo informe de las siguientes áreas usuarias:

- División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y Piletas de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad.
- Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Gerencia de Cultura.
- Oficina de Servicios Generales.

La conformidad, será remitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos de pago por las contraprestaciones realizadas por el contratista, se deberá contar con la siguiente documentación:



- Guía de Remisión con la recepción del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Conformidad emitida por el responsable de la Subgerencia Servicios a la Ciudad, en calidad de área canalizadora, previo informe de la División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y Piletas de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Cultura, Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.



Dicha documentación deberá ser presentada, por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

## 13. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de UN (1) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

**16. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación.

**17. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDO MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN**

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

N°	UNIDAD ORGANICA	N° A ENTREGAR	BIEN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
01	SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD – DIVISIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL, ILUMINACION ARTISTICA Y PILETAS.	01	ESFERA DE POLICARBONATO DE 4 MM ESPESOR PARA LUMINARIA	25	Base Setame - Acho, ubicado en la Vía de Evitamiento KM. 6.5 – Piedra Lisa, distrito Rimac.
		02	FOCO DICROICO 220 V	25	
		03	LAMPARA PAR 30 LED E-27 50W	60	
		04	FOCO DICROICO LED DE 10W LUZ CALIDA + ACOPLA A PARANTE	20	
		05	LAMPARA DE HALOGENURO METALICO TUBULAR 400 W	10	
		06	LAMPARA VAPOR SODIO 400W	08	
		07	LAMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED CON BASE, ESTACA Y VISCERA	30	
		08	LAMPARA VAPOR SODIO 150 W	10	
		09	LÁMPARA LED REFLECTORA 200 W 100-240 V	10	
		10	LÁMPARA LED REFLECTORA 32 W 220-240 V 3000 K	20	
		11	LÁMPARA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED 50 W 85/265 V 6500 K	100	
		12	REFLECTOR DE LUZ LED 300 W	10	
		13	LUMINARIA CON LUZ LED DE COLORES 50/60 Hz	10	
		14	FAROLA EXTERIOR	30	
		15	LUMINARIA TIPO SPOT CON LUZ LED 50 W PARA ADOSAR	100	
		16	REFLECTOR DE LUZ LED 20 W	20	
		17	REFLECTOR DE LUZ LED 220 W	15	
		18	LUMINARIA DE ACERO SUMERGIBLE 24 W	06	
		19	LAMPARA AHORRADOR DE 65W LUZ BLANCA	30	
02	GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20	FLUORESCENTE 2 X 20 W	25	Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 141-Cercado de Lima.
03	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	21	FLUORESCENTE LINEAL 36 W	90	Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 141-Cercado de Lima.
04	GERENCIA DE CULTURA	22	REFLECTOR DE CABEZA MOVIL LED	12	Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 141-Cercado de Lima.
		23	REFLECTOR DE CABEZA MÓVIL	12	
		24	LUMINARIA TIPO BRAQUETE CON FOCO AHORRADOR DE 18 W	10	
		25	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 1 X 12 W	30	

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU 20131380951 soft  
Motivo: Dey V B  
Fecha: 03.11.2023 10:05:19 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Dey V B  
Fecha: 03.11.2023 09:40:31 -05:00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		26	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 12 W	80	
		27	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W 3000K	80	
		28	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 15 W	80	
		29	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W 3000K	80	
		30	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA INTEGRADA 23 W	60	
		31	LÁMPARA INCANDESCENTE DE FILAMENTO DE WOLFRAMIO 60 W 220V	250	
		32	LAMPARA TIPO VELA CLARA DE 230 V 40 W	250	
		33	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO PANEL EMPOTRADO 6500 K 100-277 V / VAC 50/60 Hz 40 W	20	
		34	REFLECTOR DE LUZ LED 200 W	18	
		35	LÁMPARA LED REFLECTORA 50 W 220 V	20	
		36	LÁMPARA TIPO VELA LED A PILA	600	
		37	LUMINARIA CON LUZ LED 45 W PARA ADOSAR	100	
		38	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 Hz 24 W	20	
		39	LUMINARIA CON LÁMPARA LED CUADRADO 50/60 HZ 120-240 V 20 W	20	
		40	LUMINARIA CIRCULAR PARA EMPOTRAR EN PISO 24 W	20	
		41	PANEL DE LUCES LED 60 cm X 60 m 120-277 V 60 Hz 40 W	40	
		42	LUMINARIA CON LÁMPARA LED PARA TECHO 9 W	15	
05	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - AREA DE GOBERNACION	02	FOCO DICROICO 220 V	30	Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 141-Cercado de Lima.
		43	LÁMPARA LED BULBO CLÁSICO 12 W 220 V	350	
		44	LUMINARIA CON LUZ LED 15 W PARA ADOSAR	50	
		45	PANEL DE LUCES LED 30 CM X 1.20 M 100-240 V 50/60 HZ 40 W	150	
		46	PANEL DE LUCES LED 60 CM X 60 CM 220 V 50/60 HZ 48 W	300	
		47	LUMINARIA PARA INTERIOR LED TIPO DOWNLIGHT EMPOTRADO 4000 K 100-305 V / VAC 50/60 HZ 16 W	100	

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por GARGUREVICH RAZURI Johnny  
Alan FAU 20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 09:40:38 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
Firmado digitalmente por AYALA GUTIERREZ Pedro Francisco FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 03.11.2023 10:05:10 -05:00

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de luminarias y/o tubos fluorescentes y/o reflectores y/o focos y/o lámparas y/o linternas y/o artículos/equipos de/para iluminación en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente contrato, la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en el Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°067-2023-MML-OGA-OL-2** para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, el mismo que se

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la conformidad será otorgada por Subgerencia de Servicios a la Ciudad, en su calidad de área canalizadora, previo informe de las siguientes áreas usuarias: División de Alumbrado Ornamental, Iluminación Artística y Piletas de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Cultura y Oficina de Servicios Generales. en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N° 141 – Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (NO ACUERDO MARCO) PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MML-OGA-OL-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*